



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 84/2016.

ACTORAS: MARÍA DEL ROSARIO
GUZMÁN AVILÉS Y JUDITH PINEDA
ANDRADE.

RESPONSABLE: COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 84/2016

**ACTORAS: MARÍA DEL ROSARIO
GUZMÁN AVILÉS Y JUDITH
PINEDA ANDRADE**

**ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN JURISDICCIONAL
ELECTORAL DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

La Secretaria Mónica Calles Miramontes, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, el escrito suscrito por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, recibido el diecinueve de mayo, por correo electrónico, mediante el cual da respuesta al requerimiento de información formulado en el acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año en curso, por el Magistrado instructor; así como de las actuaciones del expediente en que se actúa. Con fundamento en los artículos 349, fracción III; 354, 355, 356, fracción II; 358, 362, 364, párrafo primero; 369, 372, 401, 402 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Agréguese las constancias de cuenta al expediente en que se actúa para los efectos legales correspondientes y una vez que se reciban de manera física, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que glose al expediente sin mayor trámite.

SEGUNDO. Téngase por cumplimentado el requerimiento

formulado en autos a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento realizado en fecha diecisiete de mayo del año en curso.

TERCERO. Del escrito de demanda y anexos se desprende que reúne los requisitos generales de procedibilidad, por lo que **se admite** la demanda del presente medio de impugnación.

CUARTO. Se tiene por rendido el informe circunstanciado a la autoridad responsable en los términos que señala.

QUINTO. Toda vez que ha sido debidamente substanciado el recurso al rubro indicado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción** y se cita a las partes a la sesión pública que se verificará el día **veinte de mayo de dos mil dieciséis**, para su discusión y resolución.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y, a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Electoral, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

MÓNICA CALLES MIRAMONTES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**